



SUB CAPÍTULO I.1: INGRESO A LA DOCENCIA EN CALIDAD DE DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 35° El ingreso a la docencia ordinaria en la calidad de Docente Investigador a tiempo completo en la Universidad constituye una actividad que garantiza la continuidad de las funciones de investigación y académica, cuya filiación puede darse en cualquier Facultad y pertenecer a cualquier Instituto o Centro de Investigación debidamente reconocido por las instancias correspondientes en la UCSM. En cualquier caso, los profesores investigadores contratados y ordenarizados dependen del Vicerrectorado de Investigación en concordancia con la Ley 30220, y la filiación es para su carácter académico de dictado de clases, que por reglamento del docente investigador no será mayor a ocho (8) horas semestrales.

Art. 36° Son requisitos para participar en el Concurso de Ingreso a la Docencia Ordinaria en calidad de Docente Investigador:¹

- a. Ser peruano y ciudadano en ejercicio o extranjero residente, lo que se acreditará:
 - ✦ Los peruanos con partida de nacimiento y copia del Documento Nacional de Identidad.
 - ✦ Los extranjeros presentarán copia legalizada de su carné de extranjería en el que constarán las condiciones de residencia en el Perú.
- b. Poseer el grado académico de Maestro y/o Doctor, obtenido a través de estudios a tiempo completo; y el Título Profesional con bachillerato universitario correspondientes a la especialidad motivo del concurso, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Los Títulos y Grados Académicos que hayan obtenido a la fecha, deberán estar debidamente registrado por SUNEDU.
- c. Acreditar como mínimo una permanencia de 03 años en la calidad de docente investigador a tiempo completo en calidad de contratado en la Universidad, lo que implica que haya superado como mínimo un periodo de evaluación como docente Investigador a Tiempo Completo.
- d. Acreditar la publicación de 6 artículos científicos como mínimo con filiación Universidad Católica de Santa María, en revistas indexadas de alto impacto, con cuartil.
- e. Contar con la Constancia vigente de Investigador en el RENACYT otorgado por el CONCYTEC con la adscripción a la Universidad Católica de Santa María.
- f. Gozar de equilibrio mental, lo que se acreditará con los certificados psicológico del Ministerio de Salud o ESSALUD.
- g. Gozar de buena salud, lo que se acreditará con los certificados médico del Ministerio de Salud o ESSALUD.
- h. No tener condena por delito doloso, lo que se acreditará con el certificado de antecedentes penales otorgados por el Registro Nacional de Condenas.

¹ El Art. 36° fue modificado (Versión 02)



Art. 37° El proceso constará de la evaluación, en una primera etapa de méritos (sobre un puntaje total de 80 puntos) y en una segunda etapa de disertación oral (con un puntaje de un máximo de 20 puntos), de un tema vinculado a algunas de las líneas de investigación del Docente Investigador Contratado, en la cual ha venido realizando sus actividades de investigación en la UCSM. De acuerdo con lo detallado en el Art. 41 del presente reglamento.

Art. 38° La Comisión de Ordinización estará integrada por:

- a. El Vicerrector de Investigación,
- b. El Docente Investigador a tiempo completo más antiguo (para este computo de antigüedad solo se consideran los años como docente investigador) de la Universidad, de acuerdo con la Ley 30220.
- c. El Decano de la Facultad a la que se halla adscrito el docente investigador que postula a la ordinización.
- d. Uno de los Directores de las Unidades del Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Vicerrector de Investigación.
- e. Un Vicerrector de Investigación o representante, que pertenezca a una de las Universidades tradicionales licenciadas por la SUNEDU en la Región y que no presente conflicto de interés con nuestra casa de estudios.

Los miembros de la Comisión que guarden parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún postulante no podrán integrar la Comisión de Ordinización.

Art. 39° Los Docentes Investigadores Contratados de la Universidad que estén interesados en acceder a la Ordinización en calidad de Docente Investigador deberán presentar una solicitud por Mesa de Partes en el plazo establecido, dirigida al señor Rector, pidiendo se le considere en el proceso de Ordinización en calidad de Docente Investigador y deberán adjuntar un folder con los documentos de evaluación pertinentes, según el orden de los rubros fijados en la tabla de calificación que se encuentra en el anexo, debidamente foliados.

Los documentos originales deberán tener los sellos y firmas respectivas, o guardar las formalidades del caso para su autenticidad.

Los documentos que no sean originales deben estar debidamente legalizados o autenticados, según corresponda, en ningún caso podrán ser considerados documentos que no se hallen legalizados.

Los documentos probatorios serán considerados desde el inicio de los estudios de maestría y/o doctorado del docente investigador a tiempo completo contratado que se presenta al proceso de Ordinización.

La Universidad a través de la Comisión de Ordinización se reserva el derecho de solicitar los documentos originales.

Una vez ingresado el expediente por Mesa de Partes de la Universidad, no se admitirán la adición de nuevos documentos.

Art. 40° Recibido el expediente por Mesa de Partes, será tramitado por la Dirección de Recursos Humanos al Vicerrectorado de Investigación.



Art. 41° El Vicerrector de Investigación convoca a la Comisión de Ordinización para cumplir con el proceso que se detalla:

- a. Revisión de expedientes.
- b. Calificación de la etapa de Méritos, evaluando el Currículum Vitae del postulante.

La calificación se efectuará de acuerdo con la Tabla de Calificación detallada en el **Anexo 5** de este Reglamento, anotándose los puntajes en los formatos elaborados para tal fin.

Por efecto de poseer un índice H (según Web of Science o Scopus) recibirá una bonificación adicional sobre los puntos de méritos, esto si es igual o superior a 8:

- a. De 8 a 10 con una bonificación del 5% sobre su acumulado en méritos,
- b. De 11 a 13 con una bonificación del 6% sobre su acumulado en méritos,
- c. De 14 a 16 con una bonificación del 7% sobre su acumulado en méritos,
- d. De 17 a 19 con una bonificación del 8% sobre su acumulado en méritos,
- e. De 20 a 22 con una bonificación del 9% sobre su acumulado en méritos,
- f. De 23 a más con una bonificación del 10% sobre su acumulado en méritos.

Para la etapa de Disertación se tendrán las siguientes consideraciones:

- a. Presentación del Tema en formato de Disertación Oral (10 puntos), que incluya: Introducción, Exposición, Desarrollo, Aspectos Centrales y Conclusiones. Referidos a la proyección de su o sus líneas de Investigación, en la UCSM, y el vínculo de esta o éstas al desarrollo de la Investigación, según lo estipulado en el Art. 42 del presente reglamento.
- b. Dominio de la temática y claridad en su presentación (05 puntos).
- c. Defensa y pertinencia de las respuestas a las interrogantes del Comisión de Ordinización (05 puntos).

Art. 42° Una vez concluida la calificación de la etapa de Méritos, la Comisión de Ordinización publicará un cronograma para la etapa de Disertación, con los postulantes que hayan alcanzado un mínimo de 65 puntos en la etapa de evaluación de méritos.

La disertación consistirá en un tema a elección del docente investigador en la línea de investigación a la cual se ha incorporado como docente investigador contratado, mostrando la proyección de sus líneas en el contexto de nuestra Universidad, la articulación de redes de investigación nacionales e internacionales, la formación de nuevos recursos humanos dentro de la UCSM y la contribución que esta generará.

La etapa de disertación se desarrollará en acto público.

Art. 43° Los méritos tendrán un puntaje máximo de 80 puntos a los cuáles se debe adicionar los puntos de bonificación por la posesión de índice H por parte del Docente Investigador Contratado a ser ordinizado, no pudiendo superar los 80 puntos, si fuera el caso. La disertación tendrá un máximo de 20 puntos.



Art. 44° Completado el proceso, la Comisión de Ordinización establecerá la nota final sumando los calificativos de las etapas de Méritos y la de Disertación, con dicha sumatoria establecerá el ranking correspondiente, formulando el acta respectiva.

Este documento junto con los formatos de lo actuado y expedientes, se remitirán a la Vicerrectoría de Investigación, quien preparará un informe - dictamen, el que se elevará al Consejo Universitario para la toma de los acuerdos a que den lugar y expedición de la correspondiente resolución.

Art. 45° Los que participen en la formulación de informes y/o calificaciones en cada etapa del proceso de evaluación, están impedidos de proporcionar cualquier información referida a la evaluación practicada; en caso de hacerlo, se considerará como falta pasible de sanción.

Art. 46° El puntaje mínimo considerado para el ingreso a la docencia ordinaria en calidad de docente investigador es de 80 puntos, de los cuales no menos de 12 puntos deben corresponder a la etapa de disertación.

Los Docentes investigadores Contratados que no logren su Ordinización solo podrán participar en un único siguiente proceso de ordinización, luego del cual si no alcanzan la Ordinización serán retirados de la condición de Docentes Investigadores de la UCSM.


**ANEXO N° 05: TABLA DE EVALUACIÓN DE MERITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA EN CALIDAD
DE DOCENTE INVESTIGADOR**

Rubro	Sub Rubro	Variable	Indicador	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	Observaciones	
1.- Docencia (26 puntos)	1.1.- Formación Académica y Profesional (hasta 13 puntos)	1.1.1.- Grados Académicos	2da Maestría Doctorado	7 10	10.00	Se verificará su registro en SUNEDU	
		1.1.2.- Títulos Profesionales	Segundo Título Profesional o de Especialidad	3			3.00
	1.2 Superación Docente (hasta 11 puntos)	1.2.1.- Estancias Post doctorales no menores ¹	Constancia o Certificado de la Estancia Postdoctoral		2	6.00	Son acumulables
		1.2.2.- Idioma Extranjero	Intermedio Avanzado		3.00 5.00	5.00	No es acumulable
	1.3 Récord Docente (hasta 02 puntos)	1.3.1 Experiencia Docente en la UCSM	01 – 03 años 04 – 06 años 07 – 10 años		0.50 1.50 2.00	2.00	Se evalúa documento de RRHH
2. Producción (30 puntos) ³	2.1 Artículos Científicos (hasta 30 puntos)	2.1.1 Artículo con DOI	Web of Science		20.0xN ²	30	Son acumulables
			Scopus		15.0xN ²		
	2.2 Patentes ⁴ (hasta 30 puntos)	2.2.1. Internacionales	Patente Internacional		3.00		
		2.2.2. Nacionales	Patente Nacional		2.00		
	2.3 Libros o Capítulos de Libro (hasta 30 puntos)	2.3.1. Internacionales	Libro con ISBN		3.00		
2.3.2. Nacionales		Libro con deposito BN		1.00			
3.- Proyectos de investigación (18 puntos)	3.1. Proyectos Externos (hasta 18 puntos)	3.1.1. Internacionales	Documento probatorio		6.00	18	Son acumulables
		3.1.2. Nacionales	Documento probatorio		3.00		
4.- Formación de Recursos Humanos (06 puntos)	4.1 Docente	4.1.1. Colaborador	Resolución		1.00	6.00	Son Acumulables
	4.2. Postgrado	4.2.1 Asesoría de Doctorado o Maestría	Acta de Grado o Publicación en Repositorio		1.00		



Rubro	Sub Rubro	Variable	Indicador	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	Observaciones
	4.3. Pregrado	4.3.1 Asesoría de Bachiller o Título	Acta de Grado o Publicación en Repositorio	0.50		

¹Estancia mínima 1semestre.

² Donde N, es la normalización de los factores de Impacto de las revistas para el año de la Ordinización: $N = \frac{1}{\text{número de artículos}} \sum_{i=1}^{\text{número de artículos}} \text{factor de impacto}_i$; el número mínimo de artículos para acumular puntos es de 10.

³ Máxima antigüedad 5 años

⁴ Son patentes computables, solo aquellas que estén en fase de examen de fondo como mínimo


TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA ETAPA DE DISERTACIÓN ORAL

Rubro	Sub Rubro	Variable	Indicador	Puntaje Parcial	Puntos Máx.	Observaciones
1.- Presentación del Tema (10 puntos)	1.1.- Elaboración de su Material de apoyo	1.1.1.- Material	Presentación en formato pptx o pdf	3.00	10.00	Se evaluará la puntualidad del participante y el manejo de los tiempos.
	1.2.- Disertación del Tema	1.2.1.- Exposición oral	Manejo del Tema y Perspectivas	7.00		
2. Dominio de la temática y claridad (5 puntos)	2.1 Dominio y Claridad de la Temática por parte del postulante.	2.1.1 Dominio de la Temática	La capacidad de transmitir la importancia de la temática.	5.00	5.00	-----
3.- Defensa (5 puntos)	3.1. Pertinencia de las Respuestas a preguntas elaboradas.	3.1.1. Satisfacción de las respuestas a todas las preguntas.	Respuestas respondidas en forma concreta y acertada	5.00	5.00	-----